



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza general de subvenciones, al objeto de regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, procediéndose a su publicación íntegra.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona